



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL **NÚMERO LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02** QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALBERTO IBARRA OJEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA **CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. GERMAN BELTRAN GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35862, VOLUMEN 442, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1992, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO LIC. NICOLAS GÓMEZ CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO PARTIDA 5016145 DE LA SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1993 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PODER NOTARIAL REGISTRADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148496, VOLUMEN 4235, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, LIC. CARLOS ENRÍQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, CON NCI 202100270984, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ABELARDO L. RODRÍGUEZ ENTRE AV. ANTARES Y AV. DEL CASTOR, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDAS ELIGIO ESQUIVEL E ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ ENTRE C. BRAULIO MALDONADO Y C. ABELARDO L. RODRÍGUEZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN FELIPE RICO ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE GRAL. GILDARDO M. ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE EPIGMEIO IBARRA ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C."

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE **\$21,984,979.18 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN

DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

SEGUNDO. - QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2023, SE NOTIFICO A ESTA DEPENDENCIA QUE SE CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA ESTABLECER LA CAPACITACIÓN Y LA RETENCIÓN A EMPRESAS CONSTRUCTORAS HASTA POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) DE LA OBRA PUBLICA CONTRATADA POR EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

TERCERO. - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02, CON EL OBJETO DE AGREGAR LA RETENCIÓN POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) EN ESTIMACIONES PRESENTADAS.

CUARTO. - “EL AYUNTAMIENTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 13-004-130-A086-006-002-61501-000 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN REPUVE 2022/001/2022, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS, NÚMERO: PRON22/022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM), POR MEDIO DE LOS CUALES SE AUTORIZAN LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “LAS PARTES” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO; “LAS PARTES” CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02 PARA AGREGAR LA RETENCIÓN DE LA CMIC DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE **SEGUNDO** DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” ACUERDAN AÑADIR LA **RETENCIÓN** A LA **CLÁUSULA OCTAVA.** - **FORMA DE PAGO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR EL ÚLTIMO PARRAFO COMO SIGUE:

RETENCIONES. -

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y LA RETENCIÓN A EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL TRES AL MILLAR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, CELEBRADO CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA, “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE SOBRE LAS ESTIMACIONES COBRADAS POR OBRA EJECUTADA, SE REALICEN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EXPRESADAS VOLUNTARIAMENTE EN SU ESCRITO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DESGLOSADAS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA ESTIMACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL DOS AL MILLAR (0.2), PARA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ANTES INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.), DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA.
- II. EL UNO AL MILLAR (0.1), PARA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA SU EQUIPAMIENTO.

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **SEGUNDO** DE ESTE CONVENIO; **“LAS PARTES”** ACUERDAN AGREGAR LA RETENCIÓN.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

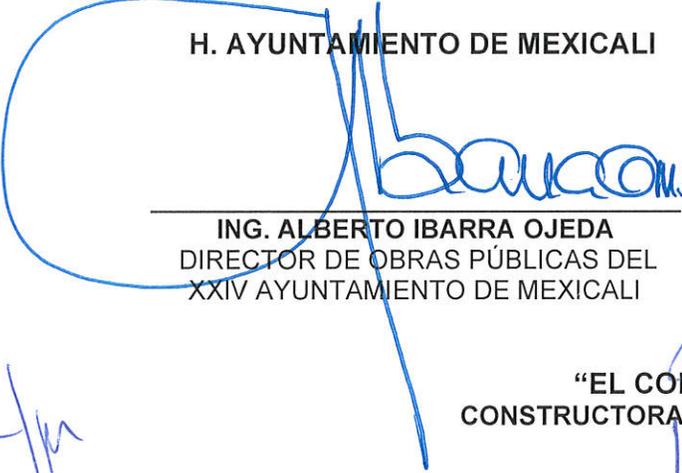
CUARTA. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **DUPLICADO**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y UNO EN PODER DE **“EL CONTRATISTA”**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023**.

FIRMAS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



“EL CONTRATISTA”
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.

ING. GERMAN BELTRAN GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”

“TESTIGO”



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL No. LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02, QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO IBARRA OJEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GERMÁN BELTRÁN GÓMEZ, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35862, VOLUMEN 442, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1992, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS GÓMEZ CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA NÚMERO 5016145 DE LA SECCIÓN COMERCIO, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1993; Y QUE ADREDA SU PERSONALIDAD CON PODER NOTARIAL REGISTRADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148496, VOLUMEN 4235, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ENRÍQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO PARTIDA NCI 202100270984, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ABELARDO L. RODRÍGUEZ ENTRE AV. ANTARES Y AV. DEL CASTOR, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDAS ELIGIO ESQUIVEL E ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ ENTRE C. BRAULIO MALDONADO Y C. ABELARDO L. RODRÍGUEZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN FELIPE RICO ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE GRAL. GILDARDO M. ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE EPIGMENIO IBARRA ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C."

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ 21,984,979.18 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023, SE CELEBRÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AÑADIR A LA CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, LA RETENCIÓN POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) EN ESTIMACIONES PRESENTADAS, DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CATALOGO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, ASI COMO LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADOS.

CUARTO.- QUE CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL DICTAMEN TÉCNICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 99 Y 113 DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTO.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO EN MENCIÓN, MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS NÚMERO: PRON22/022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM), POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “LAS PARTES” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO; “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02, PARA MODIFICAR EL CATALOGO Y AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO ANEXO FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ABARCARÁN UN PLAZO DE **136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**, POR LO TANTO **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA EL **DÍA 16 DE ENERO DE 2023** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL **DÍA 31 DE MAYO DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

Y DADO A LO MANIFESTADO EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN **AMPLIAR** AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS NATURALES**, AUMENTO QUE REPRESENTA UN **13.33%** CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL CONTRATADO.

TERCERA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

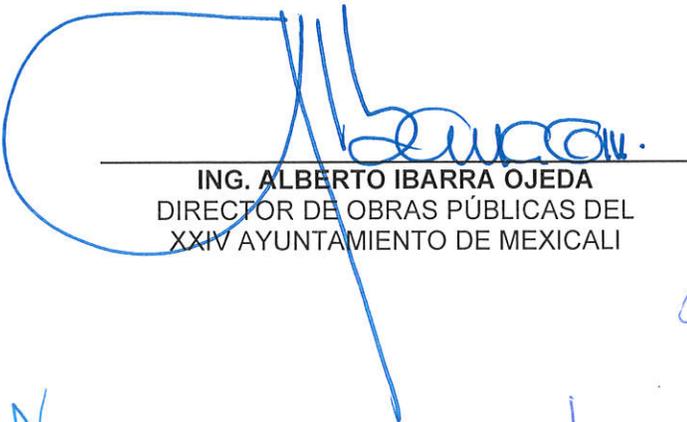
CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

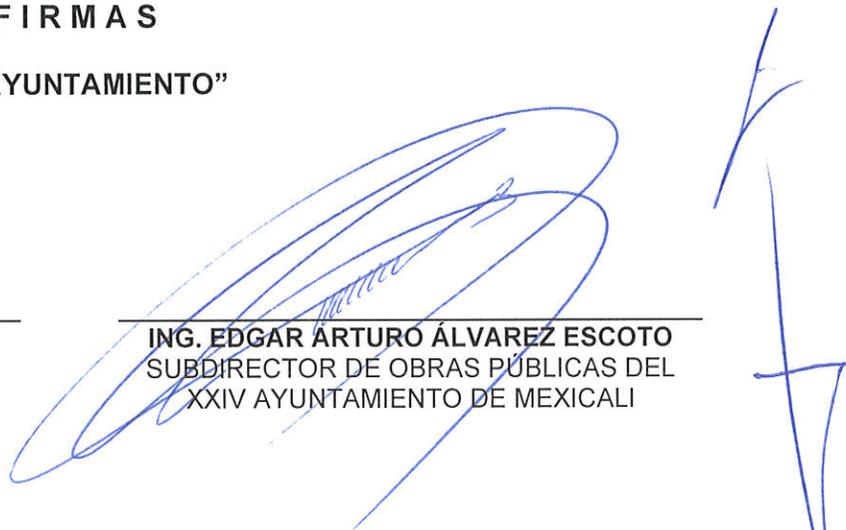
ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **DUPLICADO**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE **“EL AYUNTAMIENTO”** Y UNO EN PODER DE **“EL CONTRATISTA”**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**.

FIRMAS

“EL AYUNTAMIENTO”



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.



ING. GERMÁN BELTRÁN GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

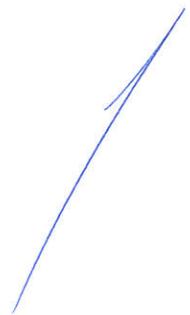
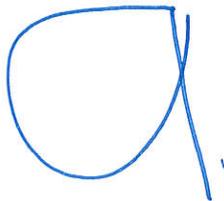


ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

TESTIGO



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA





H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, BAJO EL No. **LP-MXL- REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02**, QUE CELEBRAN EN CONJUNTO **EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALBERTO IBARRA OJEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA **CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. GERMAN BELTRAN GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35862, VOLUMEN 442, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1992, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO LIC. NICOLAS GÓMEZ CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO PARTIDA 5016145 DE LA SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1993 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON PODER NOTARIAL REGISTRADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148496, VOLUMEN 4235, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, LIC. CARLOS ENRÍQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, CON NCI 202100270984, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **LP-MXL-REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ABELARDO L. RODRÍGUEZ ENTRE AV. ANTARES Y AV. DEL CASTOR, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDAS ELIGIO ESQUIVEL E ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ ENTRE C. BRAULIO MALDONADO Y C. ABELARDO L. RODRÍGUEZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN FELIPE RICO ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.

**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE GRAL. GILDARDO M. ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE EPIGMENIO IBARRA ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C. “**

POR UN MONTO TOTAL DE \$ 21,984,979.18 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE “EL CONTRATISTA” A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

SEGUNDO. - QUE CON FECHA 01 DE FEBRERO DE SE CELEBRÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AÑADIR A LA CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, LA RETENCIÓN POR EL TRES AL MILLAR (0.3%) EN ESTIMACIONES PRESENTADAS, DEBIDO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) Y EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO. – QUE CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023, SE CELEBRÓ EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DONDE ACUERDAN MODIFICAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE OBRA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 16 (DIECISÉIS) DÍAS NATURALES, PARA QUEDAR DE 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 Y A CONCLUIR A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023. AMPLIACIÓN QUE REPRESENTA UN 13.33% CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL CONTRATADO.

CUARTO. - QUE CON FECHA 23 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DOPM/989-B/2023 Y EN RELACIÓN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE MISMA FECHA, “EL AYUNTAMIENTO” NOTIFICA A “EL CONTRATISTA” LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS, YA QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES A LAS METAS E IMPORTES CONCERNIENTES A LAS OBRAS, TENIENDO COMO REINICIO PROBABLE DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023, POR LO ANTERIOR SE REALIZA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 144 DE SU REGLAMENTO.

QUINTO.- QUE CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2023 “EL AYUNTAMIENTO” INFORMA A “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO DOPM/1165-B/2023 LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, TENIENDO COMO REINICIO PROBABLE DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2023.

SEXTO.- QUE CON FECHA 17 DE JULIO DE 2023, “EL AYUNTAMIENTO” INFORMA A “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO DOPM/1316/2023, LA NEGATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CARTERA DE PROYECTOS, POR LO CUAL

SE REANUDAN LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **18 DE JULIO DE 2023**, PARA CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA **26 DE JULIO DE 2023**, MANTENIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**.

SÉPTIMO.- QUE CON FECHA **18 DE JULIO DE 2023**, SE FORMALIZA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE “**EL AYUNTAMIENTO**” Y “**EL CONTRATISTA**”, DONDE ACUERDAN EL NUEVO PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023** Y TERMINACIÓN A MAS TARDAR EL DIA **26 DE JULIO DE 2023**, INCLUYE LA SUSPENSIÓN DEL DÍA **23 DE MAYO DE 2023 AL 17 DE JULIO DE 2023**.

OCTAVO. - “LAS PARTES” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA **REDUCCIÓN** AL MONTO CONTRATADO DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA EXTRAORDINARIA YA CONVENIDA Y LA INCLUSIÓN DE OBRA EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

NOVENO. - QUE CON FECHA **20 DE JULIO DE 2023**, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **ARTICULOS 99 Y 113** DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMO. - “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON OFICIOS DE APROBACIÓN DE RECURSOS NÚMERO: PRON22/022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y OFICIO NÚMERO PRON23/009 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM), POR MEDIO DE LOS CUALES SE AUTORIZAN LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO; “**LAS PARTES**” DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO LP-MXL- REPUVE-071-2022 T-REPUVE-2022-02**, PARA **REDUCIR** EL MONTO CONTRATADO DEBIDO A LA REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA EXTRAORDINARIA YA CONVENIDA Y LA INCLUSIÓN DE OBRA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO AJUSTE PRESUPUESTAL CON ASIGNACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **NOVENO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. -“LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA. - EL IMPORTE DEL CONTRATO**, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$18,186,642.34 M.N. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE INTEGRA COMO SE DESCRIBE:

OBRA	REPUVE	PRON	TOTAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ABELARDO L. RODRÍGUEZ ENTRE AV. ANTARES Y AV. DEL CASTOR, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$2,958,215.31	\$120,128.53	\$3,078,343.84
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDAS ELIGIO ESQUIVEL E ING RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ ENTRE C. BRAULIO MALDONADO Y C. ABELARDO L. RODRÍGUEZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$4,233,825.43	\$586,391.87	\$4,820,217.30
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE JUAN FELIPE RICO ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$3,378,345.98	\$224,272.88	\$3,602,618.86
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE GRAL. GILDARDO M. ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$2,320,995.39	\$0.00	\$2,320,995.39
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE EPIGMENIO IBARRA ENTRE AV. SÁNCHEZ TABOADA Y AV. ING. RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$3,890,598.76	\$473,868.19	\$4,364,466.95
TOTAL=	\$16,781,980.87	\$1,404,661.47	\$18,186,642.34

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **NOVENO** DE ESTE CONVENIO; **“LAS PARTES”** ACUERDAN **REDUCIR** AL MONTO CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$3,798,336.84 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **REDUCCIÓN** QUE REPRESENTA UN **17.28%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO. ASÍ COMO ASIGNAR LA CANTIDAD DE: **\$1,404,661.47 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL.

TERCERA. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONTRATADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

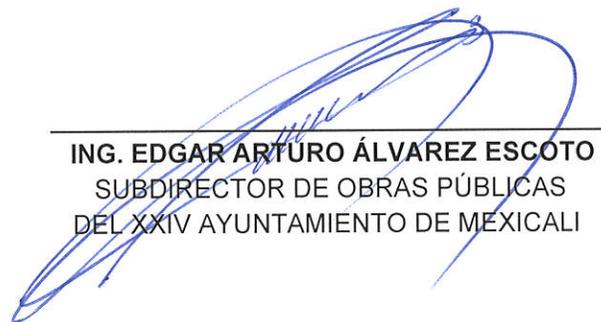
ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **DUPLICADO**, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE “**EL AYUNTAMIENTO**” Y UNO EN PODER DE “**EL CONTRATISTA**”, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023**.

FIRMAS

“EL AYUNTAMIENTO”

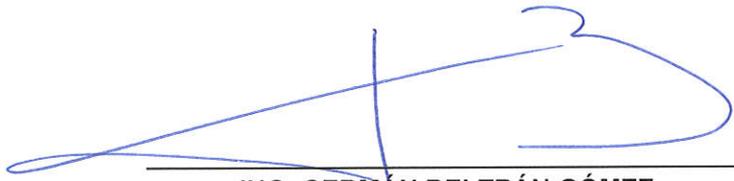


ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

“EL CONTRATISTA”
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.



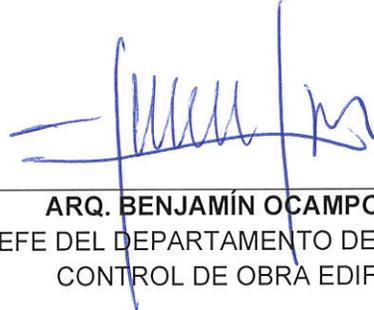
ING. GERMÁN BELTRÁN GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

“TESTIGO”



ARQ. BENJAMÍN OCAMPO TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA EDIFICACIÓN

